

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
1.1	ALCANCE	2
1.2	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE	2
1.3	DEFINICIONES.	2
1.4	CONDICIONES GENERALES	3
1.4.1	Marco legal	4
1.4.2	Estándares generales para el adecuado Tratamiento de los Datos Personales	4
1.4.3	Lineamientos generales del Modelo de Autorregulación para la Protección de Datos Personales en ECOPETROL S.A.	5
2	DESARROLLO	6
2.1	Principios para el Tratamiento de los datos personales	6
2.2	Autorización de Tratamiento de Datos Personales	7
2.2.1	Autorización de los Titulares.....	7
2.2.2	Datos personales de niños, niñas y adolescentes	8
2.2.3	Aviso de privacidad.....	8
2.3	Tratamiento de los datos personales	8
2.3.1	Tratamiento de Datos Personales Sensibles	9
2.3.2	Datos Personales que podrán ser recolectados.	10
2.4	Transferencia de los Datos Personales a terceros	10
2.5	Transmisión de los datos personales a terceros	11
2.6	Responsables y Encargados del Tratamiento de los Datos Personales	11
2.7	Derechos de los titulares	11
2.8	Términos para la atención de las solicitudes relacionadas con el derecho de habeas data	12
2.9	Dependencias encargadas de atender peticiones, consultas o reclamos sobre Datos Personales	13
2.10	Responsabilidad Disciplinaria	13
2.11	Finalidades y Alcance del Tratamiento	14
2.12	Seguridad de la información	14
3	CONTINGENCIAS	14
	RELACIÓN DE VERSIONES	14

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

1. OBJETIVO

Formalizar las premisas generales y el modelo de autorregulación para la protección de los datos personales en ECOPETROL S.A., los cuales propenden por la observancia y efectividad (responsabilidad demostrada) de lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, conforme al marco legal establecido en el numeral 2.1 de este documento.

El presente documento, es el marco regulatorio aplicable para el tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos de ECOPETROL S.A. (en lo sucesivo "ECOPETROL") quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de la información.

La privacidad y la protección de Datos Personales son asuntos fundamentales para ECOPETROL S.A. y, en consecuencia, el cumplimiento del presente Manual es de vital importancia y de obligatorio cumplimiento.

1.1 ALCANCE

Las disposiciones consagradas en el presente documento deberán ser aplicadas siempre que ECOPETROL S.A., sus representantes, agentes y/o funcionarios de cualquier rango, procedan con el Tratamiento de Datos Personales, lo que incluye, entre otros, actos de recolección, almacenamiento, uso, supresión, transmisión o transferencia, salvo los casos exceptuados por ley.

Se encontrarán sujetos a lo dispuesto en este documento todos aquellos actos que den inicio, trámite o fin al Tratamiento de Datos Personales. Igualmente, las disposiciones de éste Manual deberán ser aplicadas siempre que ECOPETROL S.A. se desempeñe como Responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

- a. Razón social: ECOPETROL S.A.
- b. Número de identificación tributaria: NIT. 899.999.068-1
- c. Domicilio: Bogotá D.C. - Edificio Principal Carrera 13 No. 36-24
- d. Correo electrónico: Acorde grupo de interés.
- e. Teléfono: Acorde grupo de interés.

1.3 DEFINICIONES.

Para la adecuada interpretación y aplicación de la presente política, deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b. Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

- c. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d. Dato privado: Dato que, por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el titular.
- e. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f. Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del titular cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva interés de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- g. Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h. Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o el tratamiento de los datos. Para efectos de la presente política, ECOPETROL S.A. actúa en calidad de responsable del tratamiento.
- i. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- j. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es el responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- k. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, el almacenamiento, uso, circulación, supresión.
- l. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto del tratamiento.

1.4 CONDICIONES GENERALES

El presente manual aplica a todos los Tratamientos de Datos Personales de las personas naturales que hacen parte de los grupos de interés de la Sociedad, información que se encuentre presente en las bases de datos, físicas y digitales, de Ecopetrol S.A.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

Este manual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios que traten Datos Personales en desarrollo de su actividad en Ecopetrol, y a aquellos contratistas y terceros que como Encargados realizan Tratamiento a dichos datos por cuenta y en nombre de Ecopetrol S.A., y comienza a regir a partir de la fecha de su incorporación formal al sistema de gestión documental.

1.4.1 Marco legal

El presente documento se construye con las siguientes normas y las que las adicionen, complementen o modifiquen:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- Guía para la implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Sentencias de la Corte Constitucional C-748 del 2011.

1.4.2 Estándares generales para el adecuado Tratamiento de los Datos Personales

- ECOPETROL S.A. solo deberá dar Tratamiento a los Datos Personales cuando deba utilizarlos para cumplir con una finalidad claramente definida y cuente con la autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo que se trate de Datos Personales que no requieran de autorización del titular de acuerdo con la normativa vigente.
- Todas las dependencias, funcionarios y contratistas involucrados con el Tratamiento de Datos Personales deben asegurar la efectiva ejecución y atención de los derechos del Titular al conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria y supresión de sus Datos Personales, siempre que no exista un causal legal y/o contractual para continuar con el Tratamiento.
- ECOPETROL S.A., directamente o a través de sus Encargados, utilizará herramientas o mecanismos (físicos y/o electrónicos) que permitan recolectar Datos Personales contando con la autorización previa, expresa e informada del Titular.
- ECOPETROL S.A., directamente o a través de sus Encargados, debe almacenar, proteger y gestionar los Datos Personales, tanto en medios físicos como electrónicos, de acuerdo con medidas de seguridad apropiadas y en especial con los manuales, guías, instructivos y lineamientos definidos a partir del manual de Seguridad de la Información y las normas internas de Gestión Documental.
- La normativa interna de ECOPETROL S.A referente a clasificación de la información deberá mantener la categoría de Datos Personales.
- En ECOPETROL S.A. el manejo de los Datos Personales que requiera el uso de medios electrónicos deberá considerar entornos que permitan cumplir con los Principios de Seguridad y de Acceso y Circulación Restringida¹. El Tratamiento de Datos Personales a través de medios portátiles como USB, discos externos, computadoras portátiles, etc., deberá entenderse como un uso temporal y

¹ Literales f) y g) artículo 4 Ley 1581 de 2012.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

podrá hacerse siempre que se adopten las medidas para prevenir la pérdida, alteración o robo de los mismos.

- ECOPETROL S.A. debe realizar análisis de riesgos, con el inventario de áreas y bases de datos donde se almacenen Datos Personales, identificando vulnerabilidades, amenazas y salvaguardas, para retroalimentar las posibles novedades o contingencias y evitar incumplimientos del régimen jurídico vigente.
- Los funcionarios o contratistas de ECOPETROL S.A. que, en desarrollo de su labor requieran acceder a Datos Personales, deberán informar el proceso interno para el cual se necesita el dato al área o funcionario que tiene a su cargo la base de datos donde están consignados y ambos mantener la debida trazabilidad del Tratamiento.
- Cuando un tercero (distinto al Titular de los Datos Personales y al Encargado o Responsable del Tratamiento) solicite Datos Personales a ECOPETROL S.A., tanto la calidad del tercero como la clase de dato que solicita debe ser previamente analizada para efectos de evaluar la posibilidad de su entrega.
- De resultar procedente la entrega de Datos Personales a un tercero, en el proceso de entrega se debe tomar las medidas de seguridad necesarias y emplear un aviso legal, con el fin de dejar clara la responsabilidad del tercero a partir del momento en que se le hace entrega de los datos.
- ECOPETROL S.A. maneja los datos personales mientras la finalidad de su tratamiento esté vigente, de lo contrario debe proceder a eliminarlos mediante procedimientos de borrado seguro según el medio de almacenamiento y conforme a lo dispuesto en las tablas de retención documental.
- ECOPETROL S.A. desarrollará planes de capacitación y cultura sobre protección de los Datos Personales, para las personas involucradas en su Tratamiento.
- ECOPETROL S.A. revisará y actualizará la normativa interna relacionada con habeas data para garantizar la coherencia y validez del Modelo de Autorregulación.

1.4.3 Lineamientos generales del Modelo de Autorregulación para la Protección de Datos Personales en ECOPETROL S.A.

- ECOPETROL S.A. reconoce la necesidad del debido Tratamiento de los Datos Personales, por lo tanto:
- ECOPETROL S.A. Desarrolla una gestión segura y provee un ambiente adecuado para el Tratamiento de Datos Personales contenidos en las bases de datos de la empresa (físicas o electrónicas), comprometiéndose a respetar los derechos y a cumplir con los principios y deberes relacionados con la adecuada protección de Datos Personales, en concordancia con los requerimientos de la organización y las normas jurídicas que sobre la materia sean aplicables.
- Sin perjuicio de la obligación que tiene cada área por la protección de la información a su cargo, Ecopetrol S.A. ha designado un Oficial de Protección de Datos Personales, ratificando el cumplimiento a la normativa nacional sobre la materia (artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015). La Vicepresidencia Digital lidera esta función desde su vicepresidente y actúa a través de la Gerencia de Ciberseguridad y Ciberdefensa. Cada una de las áreas que realizan gestión de datos personales es responsable de asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso siguiendo los lineamientos definidos por el Oficial de Protección de Datos y su equipo de trabajo y de acuerdo con la normativa vigente.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

2 DESARROLLO

2.1 Principios para el Tratamiento de los datos personales

Ecopetrol S.A. protege los Datos Personales de sus grupos de interés, en consecuencia, sigue los principios de la OECD² "Guías para la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales" para su Tratamiento:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de los datos personales es una actividad reglada por normas de carácter general que todos los procesos de negocio y actores que intervengan deben cumplir.
- b) **Principio de finalidad:** Cualquier Tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley y la cual debe ser informada previamente al Titular, de manera clara y suficiente, por lo tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. ECOPETROL S.A. no podrá obtener o hacer uso de datos personales sin previa autorización o en su defecto mandato legal o judicial. No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar tratamiento de datos personales.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** Las Bases de Datos cuyo Responsable es Ecopetrol S.A. deben contar sólo con información personal veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable, comprensible y actualizada. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento de datos personales se debe velar por el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones del Responsable y/o del Encargado del Tratamiento, información acerca de sus datos.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** Los Datos Personales no públicos que reposen en Bases de Datos cuyo Responsable sea Ecopetrol S.A., no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente normativa.
- g) **Principio de seguridad:** Ecopetrol S.A. como Responsable del Tratamiento de las Bases de Datos y los Encargados del Tratamiento, deberá adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar la adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento de los datos.

2

<http://www.oecd.org/sti/ieconomy/oecdguidelinesontheProtectionofPrivacyandTransborderFlowsofPersonalData.htm>

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Bases de Datos tienen la obligación de garantizar su reserva, pudiendo sólo entregar Datos Personales a terceros cuando ello corresponda al Tratamiento permitido por el Titular en ejercicio de sus funciones y en desarrollo de las actividades autorizadas en la presente normativa, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
- i) **Principio de limitación de la recolección:** Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del mismo.
- j) **Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplidas las finalidades, se procederá con la supresión de los datos, la cual deberá realizarse de tal forma que no puedan ser recuperados o copiados en otros medios, de esta forma se garantiza una eliminación segura.
- k) **Principio de no discriminación:** Queda prohibido realizar cualquier acto o discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.

2.2 Autorización de Tratamiento de Datos Personales

2.2.1 Autorización de los Titulares

Ecopetrol, en su condición de Responsable del Tratamiento de Datos Personales o el Encargado por cuenta de éste, deben disponer los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos, asegurando que sea posible verificar posteriormente el otorgamiento de dicha autorización.

Dicha autorización debe ser:

- Previa o concomitante a la captura del dato (no posterior).
- Informada, es decir que debe especificar los Tratamientos y finalidad para la cual se necesitan los Datos Personales.
- Expresa, obteniendo el consentimiento por cualquier medio escrito, físico o electrónico, que permita su conservación y consulta posterior.

La autorización es una declaración en la cual el Titular de los Datos Personales:

- Acepta que se recopile su información por Ecopetrol o su encargado.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

- Es informado de: los datos de contacto del Responsable y del Encargado de ser el caso; la naturaleza del Tratamiento al cual serán sometidos los datos; la finalidad que Ecopetrol S.A., como Responsable del Tratamiento, le dará a la información personal; el procedimiento para hacer efectivos sus derechos tales como acceso, actualización, rectificación o supresión de la información suministrada; la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables y la forma de acceder a normativa de Tratamiento de información personal.

2.2.2 Datos personales de niños, niñas y adolescentes

Los padres o las personas quienes posean la patria potestad o quienes tengan la representación legal del niño, niña o adolescente, serán quienes autoricen el Tratamiento de Datos Personales al momento de la recolección de los datos personales, siguiendo los estándares previstos en 2.2.2.25.2.9 del Decreto Único 1074 de 2015 o las normas que lo adicionen o modifiquen, y quienes presenten consultas o reclamaciones referentes al habeas data de los menores de edad.

2.2.3 Aviso de privacidad

El aviso de privacidad que Ecopetrol S.A. como Responsable del Tratamiento, o el Encargado por cuenta de éste, debe presentar al Titular, previamente a cualquier captura de información personal, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social y datos de contacto de Ecopetrol S.A como Responsable del Tratamiento.
- Los Tratamientos a los cuales serán sometidos los datos, la finalidad y el término de dichos Tratamientos.
- Los derechos que le asisten al Titular.
- Los mecanismos dispuestos por Ecopetrol S.A. para que el Titular conozca la normativa de Tratamiento de los Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la normativa de Tratamiento de Datos Información.

2.3 Tratamiento de los datos personales

- Las personas que traten los Datos Personales deben utilizar esta información únicamente para los fines autorizados por el Titular y de acuerdo con las funciones correspondientes a su cargo o para las cuales fueron contratadas (al tratarse de Encargados).
- Los Datos Personales no sensibles podrán circular entre las áreas que requieran su acceso dentro de Ecopetrol, siempre y cuando se deje la debida trazabilidad con la advertencia del Responsable o Encargado de la Base de Datos del límite de los tratamientos, los controles de acceso y de seguridad que deberán asegurar las áreas.
- Los Datos Personales sensibles circularán de forma restringida utilizando mecanismos como el cifrado de datos.
- La información que circule dentro de las áreas debe estar correctamente rotulada como "DATO PERSONAL", ya sea en formato físico o digital.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

- Las personas que en desarrollo de sus funciones realizan el Tratamiento de Datos Personales deben insertar una advertencia proforma³ en sus correos corporativos, mediante la cual se haga mención de la Declaración de Tratamiento de Datos Personales y la obligación cumplirla por parte de los destinatarios del mensaje que contiene los Datos Personales.
- Para el envío entre áreas/procesos de Datos Personales que se encuentre en Bases de Datos físicas, utilizar los medios dispuestos por la organización para el traslado de la misma (Gestión Documental).
- Para el envío entre áreas/procesos de Datos Personales que se encuentre en Bases de Datos digitalizadas, se deben utilizar buenas prácticas en seguridad de la información como lo son:
 - Utilizar contraseñas seguras.
 - Cifrar la información a enviar.
 - Informar por un medio diferente al cual se envía la información, el procedimiento para descifrar la información.
- Evitar almacenar Datos Personales en los computadores o medios de almacenamiento externo, de no ser posible, esta información y el medio de almacenamiento deben estar cifrados y se deben establecer mecanismos de control complementarios.
- Evitar la salida de los Datos Personales fuera de la compañía, en caso de requerirlo, el funcionario o contratista debe informar a su superior el motivo, además de esto, el superior debe conocer con exactitud qué información se encuentra almacenada en el equipo de cómputo o de almacenamiento.

El traslado de Datos entre las distintas áreas de Ecopetrol no constituye Transmisión o Transferencia y debe realizarse acorde con lo expuesto.

2.3.1 Tratamiento de Datos Personales Sensibles

El Tratamiento inadecuado de Datos Sensibles en Ecopetrol S.A., puede afectar negativamente la intimidad del titular y su uso indebido puede generar discriminación. Por lo tanto, el Responsable y/o Encargado del tratamiento, deben respetar las siguientes premisas:

- El Tratamiento de Datos Sensibles se debe realizar únicamente cuando sea necesario, de acuerdo con el proceso y las responsabilidades a cargo.
- Al momento de su captura, se debe informar al Titular que, por tratarse de Datos Sensibles, no está obligado a suministrarlos o autorizar su Tratamiento⁴.
- Informar al Titular de forma previa y explícita, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de Dato Personal, cuáles de los datos que entrega serán objeto de Tratamiento son sensibles.
- Deberá indicarse al Titular del dato para qué se requiere el Dato Sensible, indicando la finalidad que se le dará al recogerlo y obtendrá del Tratamiento del mismo por parte de Ecopetrol.

³ Cabe anotar que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada y en virtud a la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora del cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales.

⁴ Artículo 2.2.2.25.2.3. Decreto Único 1074 de 2015.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

- Restringir cualquier acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro Tratamiento de los Datos Sensibles, salvo en aquellos casos en los que haya expresa autorización legal del titular o solicitud de autoridad competente.
- Proteger los Datos Personales Sensibles atendiendo los lineamientos y prácticas de la seguridad de la información.
- Restringir el Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes, salvo autorización expresa de sus tutores o representantes legales, legalmente identificados.
- Asegurar en el Tratamiento de los Datos Personales de niños, niñas y adolescentes, los derechos prevalentes que la Constitución Política les reconoce en armonía con el Código de Infancia y la Adolescencia.

2.3.2 Datos Personales que podrán ser recolectados.

Dependiendo de la relación que se lleve a cabo con los titulares de los datos personales, ECOPETROL S.A. podrá recolectar información perteneciente a una o varias de las siguientes categorías:

- a. Datos generales de identificación de la persona como: nombres, apellidos, identificación, número de identificación, estado civil, sexo.
- b. Datos específicos de identificación de la persona como: firma, nacionalidad, datos de familia, firma electrónica, otros documentos de identificación, fecha y lugar de nacimiento, edad.
- c. Datos financieros, crediticios o socioeconómicos.
- d. Datos biométricos como: imagen, huella.
- e. Datos relacionados con el estado de salud como: órdenes e incapacidad médicas y diagnósticos médicos, generales o especializados, psicológicos o psiquiátricos.
- f. Datos de ubicación relacionados con la actividad profesional o privada de la persona, como: dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros.
- g. Datos relacionados con la salud de la persona y afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.
- h. Datos relacionados con la historia laboral, el nivel educativo y/o antecedentes judiciales y/o disciplinarios.

2.4 Transferencia de los Datos Personales a terceros

Para la Transferencia de Datos Personales a otros Responsables se requiere que en el documento que la soporte (acuerdo de voluntades, respuesta a autoridad competente, etc.) se aclare al tercero los Tratamientos que fueron autorizados por los Titulares de los datos y el plazo o condición para dichos Tratamientos, al igual que su nueva calidad de Responsable lo que conlleva el cumplimiento de las obligaciones normativas asociadas a dicha calidad.

Cuando la Transferencia sea internacional deberá cumplirse previamente con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo complementen o desarrollen, asegurando se trata de un país con un nivel adecuado de protección.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

2.5 Transmisión de los datos personales a terceros

Para la Transmisión de Datos Personales a terceros Encargados, sea nacional o internacional, se requiere de un compromiso de éste (contrato, anexo, cláusula, etc.) que incorpore los mínimos requeridos legalmente en el artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto Único 1074 de 2015 y las normas que lo complementen o desarrollen, cuya redacción debe ser revisada por la Vicepresidencia Jurídica de Ecopetrol S.A.

2.6 Responsables y Encargados del Tratamiento de los Datos Personales

Cuando se trate de Datos Personales que se encuentren en las Bases de Datos de Ecopetrol S.A, éste será la entidad Responsable de su Tratamiento y los Encargados los terceros que realizan su Tratamiento por cuenta de Ecopetrol S.A.

Al momento de la emisión de este Manual, los deberes básicos de Responsables y Encargados son los definidos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementen y desarrollen. Otros deberes son los consignados en el Decreto Único 1074 de 2015 y la Guía para La implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.7 Derechos de los titulares

Los derechos que el Titular de los Datos Personales puede ejercer ante Ecopetrol S.A. son:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de sus Datos Personales, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, según la legislación aplicable.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le han dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la legislación.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, según lo establecido por la ley.
- Acceder de manera gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- Previo pronunciamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no proceden cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Los derechos de los Titulares anteriormente descritos podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición Ecopetrol S.A.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

- Por el representante, apoderado del Titular y/o el autorizado por éste, previa acreditación de la representación, apoderamiento o autorización.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

2.8 Términos para la atención de las solicitudes relacionadas con el derecho de habeas data

- I. **CONSULTAS:** Los Titulares, las personas autorizadas o causahabientes, podrán consultar su información y Datos Personales que reposen en las Bases de Datos cuyo Responsable es Ecopetrol, caso en el cual se les suministrará la información solicitada, previa verificación de la legitimación para presentar dicha solicitud. La consulta deberá ser atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se deberá informar los motivos de la demora, señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La solicitud deberá contener la siguiente información: (i) nombre y domicilio del titular (o de quien esté facultado para tal fin) o cualquier otro medio para recibir respuesta de la solicitud; (ii) documentos que acrediten la identidad del titular, o de quien esté facultado y (iii) la descripción y propósito de la consulta. Así mismo, ECOPETROL S.A. deberá informar si la consulta tiene algún costo.

- II. **(II) RECLAMOS:** Si los Titulares, las personas autorizadas o los causahabientes, consideran que la información y Datos Personales contenidos en las Bases de Datos de Ecopetrol S.A. deben ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en las regulaciones, podrán presentar un reclamo ante la Sociedad, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:
- a. El reclamo deberá formularse mediante solicitud dirigida a Ecopetrol S.A. (a través de los canales dispuestos para tal fin y que se especifican en el numeral 3.9 del presente documento), La solicitud deberá contener la siguiente información: (i) nombre y domicilio del titular (o de quien esté facultado para tal fin) o cualquier otro medio para recibir respuesta de la solicitud; (ii) documentos que acrediten la identidad del titular, o de quien esté facultado; (iii) la descripción y propósito de la consulta y (iv) de ser el caso, otros documentos o elementos que se pretendan hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al Titular dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el Titular presente la información requerida, Ecopetrol S.A. entenderá que se ha desistido del reclamo.
 - b. En caso de que Ecopetrol S.A. no sea competente para resolver el reclamo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles y se le informará oportunamente al Titular o al titular que actúe a su nombre.
 - c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo debidamente soportado. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se le

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

informarán los motivos de la demora al Titular o al solicitante que actué a su nombre y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

2.9 Dependencias encargadas de atender peticiones, consultas o reclamos sobre Datos Personales

Las áreas de Ecopetrol S.A. encargadas para atender las peticiones, consultas y reclamos realizadas por los Titulares son el Departamento de Atención de Servicios Compartidos, Oficina de Participación ciudadana – OPC y la Oficina de Atención al Accionista.

Los canales disponibles para el Titular o a los cuales se deben redirigir las peticiones, consultas y/o reclamos de los mismos, acorde al grupo de interés al que pertenezca el: Titular, son

Empleados, pensionados y/o beneficiarios

Dependencia encargada: Departamento de Atención de Servicios Compartidos de ECOPETROL S.A.

Dirección: Centros de Atención Local para la recepción de las solicitudes de los Titulares.

Correo electrónico: habeasdata@ecopetrol.com.co.

Accionistas

Dependencia encargada: Oficina de Atención al Accionista de ECOPETROL S.A.

Correo electrónico: accionistas@ecopetrol.com.co.

Número telefónico: En Bogotá D.C., (57+1) 3077075; A nivel nacional, 018000113434.

Demás grupos de interés

Dependencia encargada: Oficina de Participación Ciudadana de ECOPETROL S.A.

Dirección: Oficinas de Participación Ciudadana a nivel nacional.

Correo electrónico: participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co.

Número telefónico: En Bogotá D.C., (57+1) 234 5000 – opción 7; A nivel nacional, 018000918418.

Las demás áreas de Ecopetrol S.A. en particular aquellas responsables de las Bases de Datos deberán dar todo el apoyo que se requiera para dar respuesta oportuna a los Titulares.

2.10 Responsabilidad Disciplinaria

Conforme lo establecido en el artículo 38, numeral 8 de la Ley 1952 de 2019, los funcionarios están obligados a "custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos". De igual forma, el numeral 5 del artículo 62 de la mencionada ley considera como una falta a la moralidad pública el "causar daño a los equipos estatales de informática, alterar, falsificar, introducir, borrar, ocultar o desaparecer información en cualquiera de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma, o permitir el acceso a ella a personas no autorizadas".

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

Por tanto, el incumplimiento de los deberes mencionados y aquellos relacionados con el Tratamiento de los Datos Personales, podría generar la iniciación de acciones disciplinarias y a la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Para el caso de contratistas en su rol de encargados, se deberá tener en cuenta las sanciones legales o contractuales que pudiesen aplicar por incumplimiento de contrato.

2.11 Finalidades y Alcance del Tratamiento

La información personal que es tratada en ECOPETROL S.A. tiene las siguientes finalidades para todos los grupos de interés, tal como se referencia a continuación:

Desarrollo del objeto social, relacionamiento, comunicación, registro, acreditación, consolidación, organización, actualización, aseguramiento, procesamiento, investigación, capacitación, autorización, reporte, estadística, planeación, mejora, análisis, tramitación, auditaje, defensa jurídica, gestión de las actuaciones, control para ingreso y egreso de las instalaciones, comunicación de información comercial, de interés y estrategias, desarrollo de actividades y eventos, gestión de trámites, solicitudes quejas y reclamos, mantenimiento, formalización, actividades en las cuales se relacionan o vinculan agentes, verificación de antecedentes, visitas, requerimientos, mantenimiento de expedientes y cumplimiento de obligaciones legales.

2.12 Seguridad de la información

Para todo el tema relacionado con la seguridad de información se puede validar todos los requerimientos en el SGY-M-002 Manual de Seguridad de la información el cual se encuentra dentro de la normativa vigente de la compañía

3 CONTINGENCIAS

N/A

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Código y Título del Documento	Cambios
1	26/06/2020	SGY-M-001 Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A	Se actualiza la codificación y se adecua a la nueva plantilla
2	08/07/2020	SGY-M-001 Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A	<ul style="list-style-type: none"> • Se ajustan los cargos debido a la nueva estructura. • Se actualiza la información correspondiente al numeral 3.10 "responsabilidad disciplinaria" • ajustes legales Ajustes en el ítem "accionistas" del numeral 3.9
3	27/09/2022	SGY-M-001 Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza la numeración y claridad en normativa • Se adicionan numerales 1.1. y 2.12

	Manual para el Tratamiento de Datos Personales en Ecopetrol S. A		
	Sistema de Gestión de Seguridad de La Información Gerencia De Ciberseguridad Y Ciberdefensa		
	CODIGO SGY-M-001	Elaborado 27/09/2022	Versión: 3

Documento Nuevo		
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Cambios
N/A	N/A	N/A

Para mayor información dirigirse a:
<p>Elaboró: Erica Alexandra Reina Ceballos Buzón: erica.reina@ecopetrol.com.co Dependencia: Gerencia de Ciberseguridad y Ciberdefensa</p> <p>Edgar Felipe Cortes Gomez - Erick Castellanos Buzón: edgar.cortesgo@ecopetrol.com.co - erick.castellanos@ecopetrol.com.co Dependencia: Gerencia de Gestión Jurídica</p>

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
<p>Daliris Milena Maldonado Gomez Profesional Integral de Ciberseguridad Cédula de Ciudadanía No. 52381177 Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>	<p>EDGARDO ALFONSO ARRIETA ARTETA Gerente Ciberseguridad y Ciberdefensa Cédula de Ciudadanía No. 77.195.540 Vicepresidencia de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>

*Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 2364 de 2012**, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un **reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones** de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.*